Juan Camp.o Dn. Josef Barcarsel, Dn. Ant.o Pinto, Dn. Josef Baldasano, Dn. Fran.co ~~Alfa~~ Rivera y Dn. Lino Camp.o Rexidores Dn. Bartholome Ynes, y Dn. Man.l Carreras Diputados del Comun, y Acordaron lo Siguiente ——— 281

fianzas del fiel del Posito

Vieronse en este Ayuntam.to las fianzas Ofrecidas p.r Dn. Fran.co Estancia â la seguridad del fielato de este Posito Consistente en quatro Casas de Morada situadas la una en la Calle del Duq.e de esta Poblac.n y las restantes en la Plaza nomb.da de Alcolea propias del referido y de d.a M.a Cano su mug.r cuyo total Imp.te asiende rebajados dos forals de Censo q.e sobre unas de ellas ay â ciento cinco mil quinientos veinte y siete rr.s y Entendido p.r esta Ciu.d Acuerda. Admite dnas fianzas y q.e desde luego sin la menor retardac.n se Escriture en forma ———

tahonero.

Viose en este Ayuntam.to un mem.l present.do p.r Diego Vergara vecino y m.ro tahonero en la Ciu.d de Murcia en q.e Expone tener en dna Ciu.d Establecidas dos tahonas en q.e fabrica pan de Sup.or Calidad y deseando hacer beneficio â este pp.co se Obliga â Conducir dno Pan desde dna Ciu.d de Murcia â esta Ciu.d bajo los precios y demas q.e se Contiene en dno su mem.l y Entendido p.r esta Ciu.d Acuerda q.e p.a bolver â ver dno Mem.l se Cite Generalm.te ———